



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1233/2024, de 9 de octubre, por la que se convocan, en Convenio con la Universidad de Zaragoza, tres ediciones del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel, durante el año 2025.

El Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, del Gobierno de Aragón, en el marco de sus competencias en materia de personal, asistencia y formación del personal al servicio de las Administraciones locales aragonesas, a través de la Dirección General de Administración Local, ha suscrito un Convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza para la organización de tres ediciones del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Objetivo.

La finalidad fundamental de la promoción del Diploma de Especialización es formar profesionales especializados en Derecho local aragonés y en su aplicación práctica. La iniciativa pretende contribuir a resolver dos problemas: la formación y perfeccionamiento del personal que ya trabaja en las Entidades locales aragonesas y la formación previa de los interesados en la provisión de plazas vacantes que las entidades locales precisan para su funcionamiento ordinario.

Además de los objetivos indicados, la Universidad de Zaragoza, con la colaboración del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, tiene interés en continuar y ampliar la oferta de formación para la especialización en Derecho Local, ya iniciada con el Master de Urbanismo y con el Diploma de Especialización en Auditoría y Contabilidad de las Administraciones Públicas, procediendo a intervenir directamente en la organización del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, como estudios, todos ellos, de especialización en Administración Local.

2.ª Destinatarios.

Para el cumplimiento de objetivos, los destinatarios del Diploma deberán estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los estudiantes del último año de los estudios universitarios relacionados se podrán matricular, si bien para la obtención del título del Diploma de Especialización deberán acreditar haber obtenido la titulación de la licenciatura o grado correspondiente.

3.ª Número de plazas.

El número total de plazas ofertadas es de 90, distribuidas en tres ediciones, a celebrar en las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma con un mínimo de 20 plazas para cada una de las ediciones.

4.ª Régimen lectivo y fechas de realización.

Duración: 300 horas lectivas.

Horario: dos sesiones semanales, de cuatro horas, en horario de tarde.

Excepcionalmente, podrá modificarse el horario.

Fechas de realización: de enero a diciembre de 2025.

Fecha inicio: enero de 2025.

Desarrollo: meses de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2025.

Prueba final: diciembre de 2025.

5.ª Metodología.

Se basará fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Combinación equilibrada de teoría y práctica. Cada área temática combinará las exposiciones teóricas que aporten un marco conceptual sobre la materia, con especial incidencia en los aspectos más novedosos, con el estudio y aprendizaje práctico de la tramitación de procedimientos y resolución de supuestos prácticos.

- Participación activa de los alumnos, mediante la preparación previa de los temas y legislación de aplicación de cada área, con criterios de exigencia de compromiso de los alumnos en el proceso de aprendizaje.



6.ª Programa.

Bajo la dirección científica de D.ª Elisa Moreu Carbonell, catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza y Directora del Diploma, el programa, con la estructura por áreas temáticas incluida como anexo I de la presente convocatoria, será coordinado e impartido por profesores universitarios y funcionarios especialistas de cada una de las áreas.

7.ª Solicitudes.

Los solicitantes formalizarán sus solicitudes a través del modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo II.

El envío de la solicitud, debidamente cumplimentada supondrá la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la acreditación del título académico correspondiente como anexo a la solicitud, en caso de haberse opuesto a la autorización para su consulta; y en el caso de estudiantes del último curso de Grado, acreditación de estar cursando el mismo.

8.ª Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Administración Local, podrán presentarse en cualquiera de las Oficinas del Registro General de Gobierno de Aragón, y en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o telemáticamente en la dirección electrónica <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/diploma-especializacion-derecho-local-aragon-2025> o indicando en el buscador de trámites del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/tramites> el procedimiento número 10569.

La presentación de la solicitud conllevará, salvo manifestación en contrario, la autorización al órgano gestor para el uso de los servicios de verificación y consulta de datos disponibles en la plataforma de Intermediación de datos, que realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. Concretamente se realizará la consulta de títulos universitarios, salvo que el interesado se opusiera a ello. Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

9.ª Plazo de presentación de solicitudes y orden de prelación de los solicitantes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles tras la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

La selección de los participantes se basará en el siguiente orden de prelación:

1. Funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional.
2. Funcionarios interinos que desempeñen puestos reservados a funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional.
3. Otros funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en entidades locales.
4. Graduados/as en Gestión y Administración Pública, en Derecho, en Económicas y/o en Administración y Gestión de Empresas.
5. Los estudiantes del último año de los estudios universitarios relacionados.

Dicha selección corresponderá a una Comisión integrada por los representantes de las entidades siguientes:

- Un representante de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
- Un representante de la Universidad de Zaragoza.

10.ª Derechos de matrícula.

Una vez realizada la selección, la matrícula se formalizará entre el 25 al 29 de noviembre de 2024.

El coste de la matrícula, cuyo pago podrá fraccionarse en dos plazos en la forma y condiciones que se indicará en la comunicación de admisión, será de 2.100 euros.

Al margen del importe de la matrícula, los participantes en el Diploma deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidentes y proceder al pago a la Universidad de Zaragoza de la tasa por expedición del título una vez superado el curso.

11.ª Lugar de impartición.

Las clases presenciales se celebrarán en la Universidad de Zaragoza, Facultad de Derecho, y en sus sedes de Huesca y Teruel.



12.ª Régimen de asistencia.

Los alumnos habrán de asistir a las sesiones del Diploma. Se admitirá una inasistencia de hasta el 10% del cómputo total de horas lectivas programadas, siempre y cuando no superen el 20% de cualquiera de las áreas programadas.

La inasistencia de más del 10% del cómputo total de horas lectivas programadas, o bien la inasistencia de más del 20% de cualquiera de las áreas programadas, imposibilitará la expedición del título, y dará lugar a la baja en el curso para la obtención del Diploma.

Cuando un alumno supere el 20% de inasistencia a cualquiera de las áreas programadas podrá repetir en la siguiente convocatoria el área de que se trate. Esta opción tendrá carácter gratuito y por una sola vez.

13.ª Titulaciones.

La Universidad de Zaragoza otorgará el título del Diploma tras la superación de una prueba tipo dictamen sobre el contenido del curso que se realizará por escrito una vez finalizadas las sesiones, y el pago de la tasa correspondiente por expedición de títulos.

14.ª Bolsa de interinos.

Los alumnos que hayan superado el Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón serán incluidos, previa solicitud formulada al efecto en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la expedición del certificado acreditativo de superación del Diploma, y que además reúnan los requisitos de admisión previstos en la Orden FOM/1179/2024, de 27 de septiembre, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en entidades locales aragonesas, en la bolsa de trabajo para la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

15.ª Valoración.

Sin perjuicio de su consideración, cuando proceda, como méritos curriculares del personal funcionario y laboral de las distintas Administraciones Públicas, a efectos de los concursos para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal el Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón queda valorado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, con 2 puntos, computables en el baremo de méritos generales de conformidad con la Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 4 de octubre de 2024.

Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional llamando al número de teléfono 976 713268 y en la Dirección General de Administración Local (Servicio de Régimen Jurídico Local), edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta 3.ª, Zaragoza.

Asimismo, se pueden consultar las páginas del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/diploma-de-especializacion-en-derecho-local-de-aragon>) y de la Universidad de Zaragoza (<http://derecho.unizar.es/>).

Zaragoza, 9 octubre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**



Dirección General de Administración Local

ANEXO I
XIX DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LOCAL DE ARAGÓN
CURSO 2025

Director del Curso: D^a. Elisa Moreu Carbonell
Coordinación General: Dirección General de Administración Local

ÁREA INTRODUCTORIA: MODELO INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN
TERRITORIAL Y COMPETENCIAL LOCAL EN ARAGÓN

Horas lectivas: 12

ÁREA 1: CONSTITUCIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Horas lectivas: 40

ÁREA 2: ACTIVIDADES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Horas lectivas: 32

ÁREA 3: HACIENDAS LOCALES

Horas lectivas: 56

ÁREA 4: CONTRATACIÓN PÚBLICA

Horas lectivas: 48

ÁREA 5: BASES DEL URBANISMO

Horas lectivas: 48

ÁREA 6: BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Horas lectivas: 28

ÁREA 7: EMPLEO PÚBLICO LOCAL

Horas lectivas: 24

ÁREA 8: OTRAS REGULACIONES SECTORIALES CON INFLUENCIA EN LA
ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

Horas lectivas: 12



Dirección General de Administración Local

ANEXO II
SOLICITUD

TÍTULO DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LOCAL DE ARAGÓN	EDICIÓN DE: 2025
--	---------------------

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELÉFONO/MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

Domicilio:	Código Postal	Municipio	Provincia
------------	---------------	-----------	-----------

¿Es personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Trabajo desempeñado actualmente
--	---------------------------------

REQUISITOS ACADÉMICOS

- Titulado universitario:
 - Licenciado Graduado Ingeniero o Arquitecto
- Estudiante de último curso de estudios de Grado

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. En particular realizará la consulta de títulos universitarios. Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>. En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada deberá aportar los documentos correspondientes.

PROVINCIA ELEGIDA PARA CURSAR EL DIPLOMA:

- ZARAGOZA HUESCA TERUEL
- Declaro cumplir los requisitos especificados en la convocatoria.



Dirección General de Administración Local

PROTECCIÓN DE DATOS:

1. A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales recabados como consecuencia de la participación en este proceso selectivo serán incorporados a la actividad de tratamiento "Participantes en actividades formativas de Administración Local", con la finalidad de gestionar las solicitudes y la comunicación con los participantes en actividades formativas organizadas, totalmente o en parte, por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.
2. La legitimación para realizar el tratamiento de los datos nos la da el consentimiento del interesado, y no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.
3. Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad, oposición de su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individualizadas, preferentemente por medios telemáticos conforme al modelo específico del ejercicio del derecho concreto disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/1138>.

En a ... de de 2024

SRA. DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL